



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metro de Bogotá S.A.

**RESOLUCIÓN N° 011 DE 2018**  
**(Febrero 28 de 2018)**

*"Por medio de la cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2018 "*

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTA S.A.**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Distrital 195 del 11 de mayo de 2007,

**CONSIDERANDO:**

Que la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá S.A., mediante Acuerdo No. 05A del 18 de octubre de 2017, conceptuó favorablemente sobre el Proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia fiscal 2018.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS), mediante la Resolución No. 12 de 2017, aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

Que mediante Resolución No. 138 de 2017, se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2018.

Que mediante Resolución No. 007 de 2018, se modificó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2018.

Que se requiere prorrogar en tiempo y adicionar los recursos necesarios del contrato de apoyo logístico para el desarrollo integral y/o la participación de la EMB en actividades de tipo cultural, académico, técnico, social y empresarial, para cumplir con los programas que desarrollará la empresa en la actual vigencia con cargo a los rubros presupuestales correspondientes, de tal forma que se garantice el cubrimiento de todas las actividades necesarias en desarrollo del proyecto PLMB y propias del desarrollo interno de la organización, a través del Operador Logístico que cuenta con las herramientas necesarias para atender en términos de calidad y oportunidad las mismas; teniendo en cuenta su desempeño a la fecha en todos los eventos y actividades requeridas por la EMB, lo cual ha facilitado el cumplimiento de los objetivos correspondientes.



Carrera 7 No.71-52 Torre A Of. 902  
Bogotá, Colombia  
Código Postal: 110231  
Tel: (+571) 5 553333  
[www.metrodebogota.gov.co](http://www.metrodebogota.gov.co)  
Infólínea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

10



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metro de Bogotá S.A.

## CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 011 DE 2018

*"Por medio de la cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2018 "*

Que dentro de las funciones de mantener en óptimas condiciones sanitarias las instalaciones administrativas para la Empresa Metro de Bogotá S.A., se requiere garantizar el servicio de aseo y cafetería para las diferentes dependencias de la entidad, con el fin de tener un mejor clima laboral, evitar problemas de salubridad y contribuir a la preservación de los bienes para el cumplimiento de sus funciones diarias.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, se identificó la necesidad de efectuar un traslado presupuestal al interior del Agregado Gastos de Funcionamiento, con el fin de garantizar los rubros y asignaciones necesarias para amparar el bienestar de los servidores públicos y el aseo integral de la sede administrativa.

Que el artículo 28 del Decreto 195 del 11 de Mayo de 2007, señala que *"...El Representante Legal podrá, mediante Resolución, efectuar los traslados presupuestales que no modifiquen el valor total de las apropiaciones de Gastos de Funcionamiento, Gastos de operación, Servicio de la Deuda e Inversión."*

### RESUELVE:

**Artículo 1º:** Efectuar la modificación presupuestal al interior del Agregado de Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2018, consistente en un traslado por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000), conforme al siguiente detalle:

| IMPUTACION | DESCRIPCIÓN              | CONTRACREDITOS | CREDITOS    |
|------------|--------------------------|----------------|-------------|
| 3          | GASTOS                   | 350.000.000    | 350.000.000 |
| 31         | Gastos de Funcionamiento | 350.000.000    | 350.000.000 |
| 312        | Gastos generales         | 350.000.000    | 350.000.000 |
| 31201      | Adquisición de bienes    | 150.000.000    | 0           |



Carrera 7 No.71-52 Torre A Of. 902  
Bogotá, Colombia  
Código Postal: 110231  
Tel: (+571) 5 553333  
www.metrodebogota.gov.co  
Infolínea 195

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metro de Bogotá S.A.

### CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 011 DE 2018

*"Por medio de la cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2018 "*

| IMPUTACION   | DESCRIPCIÓN                     | CONTRACREDITOS     | CREDITOS           |
|--------------|---------------------------------|--------------------|--------------------|
| 3120103      | Gastos de Computador            | 150.000.000        | 0                  |
| <b>31202</b> | <b>Adquisición de Servicios</b> | <b>200.000.000</b> | <b>350.000.000</b> |
| 3120204      | Mantenimiento y Reparaciones    | 0                  | 200.000.000        |
| 3120206      | Seguros                         | 200.000.000        | 0                  |
| 3120210      | Bienestar e Incentivos          | 0                  | 150.000.000        |

**Artículo 2º-**: Comuníquese la presente resolución a la Gerencia Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

**Artículo 3º -** : La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (28) días del mes de febrero del año Dos Mil Dieciocho (2018).

**ANDRES ESCOBAR URIBE**  
Gerente General

Proyectó: Fabián A. Gómez D. – Profesional GAF  
Revisó: Gloria C. Orozco G. – Gerente Administrativa y Financiera  
Adriana Plazas Tovar . Contratista OAJ  
Luisa Fernanda Mora Mora – Jefe Oficina Asesora Jurídica



Carrera 7 No.71-52 Torre A Of. 902  
Bogotá, Colombia  
Código Postal: 110231  
Tel: (+571) 5 553333  
www.metrodebogota.gov.co  
Infolínea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**